



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 NOV 2002

VISTO: El Expediente T.C.P. N° 146/201 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "AUDITORIA DE EGRESOS EJERCICIO 2000 – MUNICIPALIDAD R. GDE."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución T.C.P. – V.A. N° 87/02 de fecha 20/09/02, se realizaron observaciones sobre las presentes actuaciones, otorgándole un plazo de quince (15) días para contestar las mismas.

Que no siendo respondidas las observaciones, se remitió Nota T.C.P. N° 1119/02 de fecha 24/10/02 dándole un nuevo plazo para responder las observaciones efectuadas en la Resolución antes indicada.

Que con fecha 29/10/02 se recibió vía fax Nota N° 247/02, del Sr. Contador General de la Municipalidad de Río Grande, solicitando una prórroga de diez (10) días, para responder a las observaciones efectuadas oportunamente.

Que mediante Nota T.C.P. N° 1163/02 se otorgo un nuevo plazo, cuyo vencimiento opero el día 10 del corriente mes y año.

Que hasta la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones efectuadas por Resolución T.C.P. – V.A. N° 87/02 de fecha 20/09/02.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

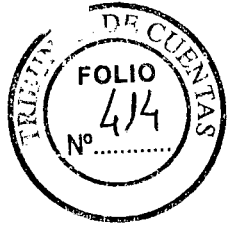
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Comunicar al Señor Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Río Grande C.P.N. Fernando BACICHETTO, que en un plazo improrrogable de 72 hs. de

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

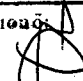



//..2

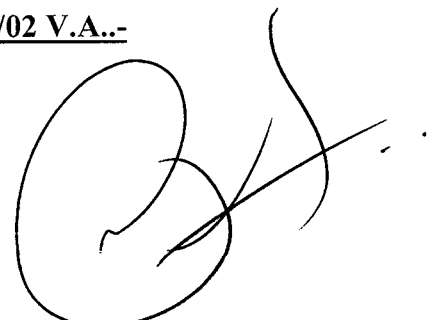
recibida la presente, deberá dar cumplimiento a las observaciones efectuadas mediante Resolución T.C.P. – V.A. N° 87/02, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 129 /02 V.A.-**

T.C.P.
Revisó:
Confecionó: 
Controló:
VºBº

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia